



Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 12-002212-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002292 | 9:30 am |

Por tanto: Se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 13-000212-0694-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002293 | 9:35 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia en cuanto el rige de los intereses y las sumas concedidas por este concepto y por costas. En su lugar, los intereses se pagarán desde que cada suma fue exigible y hasta su efectivo pago, liquidándose por este rubro la suma de catorce millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos colones con treinta y cinco céntimos, a fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno. Por las costas personales, fijadas en un quince por ciento del total de la condenatoria, se condena a la suma de cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete colones con veinticuatro céntimos. En el resto se deniega el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|---------|
| 15-000478-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002294 | 9:40 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 15-001753-0166-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002329 | 12:35 pm |

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma el fallo de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000034-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002295 | 9:45 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó el pago de horas extra y días feriados. En su lugar, se condena a la accionada a cancelar novecientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro colones con setenta y seis céntimos por ochocientos once coma cuarenta y cuatro horas extra y setenta y dos mil ochenta y seis colones con noventa y cuatro céntimos por diferencias en días feriados. Por la forma como ahora se resuelve, se deja sin efecto la liquidación hecha sobre costas, monto que debe liquidarse en la etapa de ejecución del fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000041-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002296 | 9:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Patronato Nacional de la Infancia y se estima la impugnación de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto resolvió sin especial condenatoria en costas. En su lugar, estas se imponen al accionado y las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, se podría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Ugalde González salvan el voto en cuanto a la forma en que se fijó la vigencia del derecho, el cual limitan al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y mantienen la absolutoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000681-0643-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002297 | 9:55 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvanse los autos al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 16-000826-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002298 | 10:00 am |

Por tanto: Se revoca parcialmente el fallo impugnado, únicamente en lo que condenó a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en dichos gastos. Así mismo, se modifica lo resuelto en cuanto al salario devengado por el actor, el cual se fija en el promedio de ingresos por utilidades de los últimos doce meses de relación laboral, sea en la suma de dos millones dos mil cuatrocientos treinta y siete colones con treinta y siete céntimos. En consecuencia, se modifican los montos de los rubros otorgados y se fija la indemnización por preaviso en la suma de dos millones dos mil cuatrocientos treinta y siete colones con treinta y siete céntimos, la cesantía en la suma de ocho millones seiscientos diez mil cuatrocientos ochenta colones con sesenta y nueve céntimos, el aguinaldo del último período en la suma de dos millones dos mil cuatrocientos treinta y siete colones con treinta y siete céntimos y por dos semanas de vacaciones la suma de novecientos veinticuatro mil novecientos trece colones con treinta y tres céntimos. En todo lo demás, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 17-000023-1516-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002299 | 10:05 am |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto, declara con lugar el recurso y anula la sentencia impugnada. Acoge parcialmente la demanda, condena a los accionados solidariamente a pagarle al actor los siguientes extremos: ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un colones por el preaviso, ciento treinta y seis mil setecientos quince colones con ochenta y ocho céntimos por la cesantía, noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete colones con treinta céntimos por las vacaciones, doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un colones con setenta y cinco céntimos por el aguinaldo y dos millones novecientos treinta y ocho mil ciento un colones por los salarios dejados de percibir; asimismo, los intereses legales y la indexación, rubros cuyo quantum se fijará en la etapa de ejecución del fallo. Igualmente, deberán sufragarle a la Caja Costarricense de Seguro Social las cuotas obrero-patronales y demás obligaciones adeudadas a la seguridad social. Deniega los salarios caídos. La excepción de falta de derecho la acoge respecto de lo declinado y la rechaza en cuanto a lo concedido. Impone ambas costas a cargo de los accionados, estableciendo las personales en el veinte por ciento de la condenatoria, es decir, setecientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco colones con treinta y ocho céntimos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 17-000171-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002300 | 10:10 am |

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos. Devuélvanse los autos al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 17-000558-0505-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002301 | 10:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-----|-------|---------|----------------|------|
|-----|-------|---------|----------------|------|

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 18-000366-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002305 | 10:35 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó a la parte actora al pago de ambas costas. En su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 18-001007-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002306 | 10:40 am |

Por tanto: Se acoge el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto al rige de la pensión otorgada y resolvió el proceso sin especial condena en costas. En su lugar, se establece como vigencia del beneficio otorgado la fecha de la última solicitud administrativa o desde el momento en que el accionante deje de laborar si lo estuviera haciendo. Se impone el pago de las costas a la demandada, fijando las personales en el quince por ciento de la condena hasta la firmeza de la sentencia, con la posibilidad de agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento, por las consecuencias económicas a futuro de lo resuelto, lo cual se determinará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 18-001050-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002331 | 12:45 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001364-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002332 | 12:50 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 18-001571-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002307 | 10:45 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000154-1085-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002308 | 10:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000207-0694-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002333 | 12:55 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-000983-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002309 | 10:55 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001047-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002310 | 11:00 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la entidad demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001374-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002311 | 11:05 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001379-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002334 | 1:00 pm |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo recurrido. En su lugar se deniega la excepción de falta de derecho formulada por la demandada y se declara con lugar la demanda. Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgarle a la actora una pensión de vejez por el Régimen No Contributivo, a partir del catorce de agosto de dos mil diecinueve. Sobre los montos adeudados deberá cancelar intereses a partir de la exigibilidad del adeudo e indexado, sea actualizados a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada tracto fue exigible y hasta el mes anterior a la fecha del efectivo pago. Se condena a la parte accionada al pago de costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001436-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002312 | 11:10 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 19-001625-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002335 | 1:05 pm |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho en lo que se concede y se acoge en lo que se deniega y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado restituir del pago correspondiente al recargo de "ampliación de jornada laboral en materias complementarias (doce lecciones interinas)", desde su eliminación -primero° de febrero de dos mil diecinueve- y durante todo el período en que la accionante mantenga su condición de reubicada por razones de salud. Se condena a la parte demandada al pago de las diferencias salariales derivadas de la omisión de reconocer ese sobresueldo, así como las correspondientes en aguinaldos y salarios escolares. Sobre las diferencias otorgadas, se condena a pagar intereses e indexación. Los intereses con base en la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, calculados sobre las sumas sin indexar (artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo) y la indexación deberá calcularse con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde el mes anterior a la presentación de la demanda y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. Asimismo, se le condena a cancelar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, se podría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. De conformidad con lo establecido en el numeral quinientos sesenta y siete del Código de Trabajo, sobre las diferencias concedidas, el accionado realizará las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Se rechazan por improcedente las diferencias sobre vacaciones. Respecto de esta pretensión, se acoge la defensa de falta de derecho. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-001705-0929-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002313 | 11:15 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 19-002687-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002314 | 11:20 am |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia de primera instancia. En su lugar, se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social a pagar al accionante las diferencias salariales generadas por haber calculado el pago de la jornada extraordinaria con base en el salario de una categoría diferente (Microbiólogo Químico Clínico dos o tres) a la que formalmente se encontraba nombrado en la institución (Microbiólogo Químico Clínico tres o cuatro), desde el inicio de la relación laboral y hasta la firmeza de la sentencia o hasta el momento anterior en que la demandada haya empezado a pagar el tiempo extraordinario en los términos indicados en este fallo. Se impone el pago de los intereses legales e indexación sobre los montos resultantes. Los intereses de los derechos surgidos de previo al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, conforme lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, y por los derechos que surgieron a partir del veinticinco de julio de dos mil diecisiete, según lo previsto en el canon cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. El cálculo se debe efectuar a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago. La demandada también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, a partir de la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Por último, se condena a la demandada al pago de ambas costas. Se fijan las personales en el quince por ciento de la condenatoria. Por las diferencias salariales concedidas, la Caja Costarricense de Seguro Social deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Se deja la determinación correspondiente para que se haga en sede administrativa o, en su defecto, en caso de inconformidad, para la etapa de ejecución de sentencia. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|---------|----------------|----------|
| 20-000022-1453-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002315 | 11:25 am |

Por tanto: Se revoca parcialmente la sentencia impugnada, únicamente en cuanto a la denegatoria de daño moral. En su lugar, se otorga dicha pretensión, por un monto de un millón de colones. VOTO SALVADO: Los magistrados Olaso Álvarez y Sánchez Rodríguez salvan el voto, al denegar el daño moral petitionado por el actor, y confirman la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 20-000079-0641-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002316 | 11:30 am |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada. Se desestima la excepción de falta de derecho y se acogen las pretensiones. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a conceder a la actora una pensión por vejez del régimen no contributivo, a partir del treinta de octubre del dos mil diecinueve. Sobre las rentas vencidas deberá pagar intereses legales, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta su efectivo pago, según la tasa regulada en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que corresponde a la básica pasiva pagada por el Banco Central por las operaciones en moneda nacional. Asimismo, el monto resultante por rentas vencidas deberá ser actualizado según el parámetro legal, o sea, conforme al porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la vencida a pagar ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento del monto de la condena que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, según criterio prudencial, el Juzgado podrá agregar hasta un cincuenta por ciento al resultado de la aplicación de dicho porcentaje.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000090-1516-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002317 | 11:35 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000096-1085-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002336 | 1:10 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
|------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

20-000100-0929-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002318

11:40 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia en cuanto concedió la pensión a partir del veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. En su lugar, el beneficio deberá otorgarlo la demandada a partir del diez de mayo de dos mil veintiuno. En lo demás ese pronunciamiento permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000173-1001-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002319

11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000176-1549-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 002337

1:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000194-1125-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 002338

1:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000250-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002320 | 11:50 am |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000333-1001-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002321 | 11:55 am |

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó en costas a la parte accionada, en su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos. En lo demás, lo resuelto permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000356-1125-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002322 | 12:00 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-000384-1288-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002323 | 12:05 pm |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo únicamente en cuanto condenó a la parte demandada al pago de ambas costas, para en su lugar, resolver sin especial condena en esos gastos. En lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|-----------|---------|----------------|----------|
| 20-000595-1288-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002324 | 12:10 pm |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar a la actora la pensión por vejez del Régimen no Contributivo a partir de la solicitud administrativa, es decir, el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en su lugar se fija a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte, fecha en que se presentó la demanda. El resto del fallo impugnado se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|---------|----------------|---------|
| 20-000855-0679-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002339 | 1:25 pm |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida, sólo en cuanto le impuso al actor el pago de las costas. Se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|---------|----------------|---------|
| 20-001070-0929-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002340 | 1:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001428-1102-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002325 | 12:15 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001454-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002341 | 1:35 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001870-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002342 | 1:40 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-001885-0173-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002343 | 1:45 pm |

Por tanto: Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a la fijación de las costas, para disponer que el porcentaje fijado corresponde al período que abarca hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 20-002689-1178-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002344 | 1:50 pm |

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto reconoció diferencias por vacaciones, extremo no pretendido en la demanda. En lo demás, objeto de agravio, se desestima el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000002-1529-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002326 | 12:20 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|----------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000017-1342-LA | Fuero especial | Laboral | 2022/ 002345 | 1:55 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Devuélvase el expediente al Juzgado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000044-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002327 | 12:25 pm |

Fecha de Votación: viernes, 12 agosto, 2022

Por tanto: Se acoge el recurso, se anula la sentencia impugnada, se estima la demanda y se deniegan las defensas opuestas. Se condena a la demandada a reconocer al actor una pensión del Régimen no Contributivo por invalidez desde la solicitud administrativa, junto con los intereses legales, indexación y ambas costas. Se fijan las costas personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza del fallo; pudiendo en ejecución de sentencia agregar hasta un cincuenta por ciento adicional de la cantidad que resulte.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000072-1125-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002328 | 12:30 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

| NUE | Clase | Materia | Número de Voto | Hora |
|-------------------|--------------|----------------|-----------------------|-------------|
| 21-000367-0643-LA | Ordinario | Laboral | 2022/ 002346 | 2:00 pm |

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.